

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CINCO.

6.º Que acomodados los vecinos en la forma referida
se han sacado á pp.^{ca} subasta rematándose á luz
& Candela, y lo el remate no se ha admitido nueva
tasa, tanteo, ni preferencia por privilegio ni otra
causa alguna según esta mandado: Y en el
presente año se halla el arriendo de estas dhas
Verbas en las personas sig.^{tes} en Juan Somociz
profesero vecino de esta villa medio quarto; y los
restantes en D.ⁿ fran.^{co} Gavarró vecino de Teruén-
te Reino de Aragón: D.ⁿ Juan fran.^{co} Martinez
Moxera: D.ⁿ Alonso Sabeoda y D.ⁿ Martin Virca-
no vecinos de la villa de Sivante en la Mancha, y
D.ⁿ Andrés Ruiz Bolinches of. loes de la de Malorca,
quienes con sus Somados propios para en dhas Ver-
bas sin subarrendarlas á otros.

7.º No presume esta villa q. las tasaciones q. se
hacieron de las Verbas haian sido por menor de su
valor, pues este ha superado á los q. tubieron
en los años anteriores á veneficio de estos años
Propios.

Cuyo informe han practicado sus mercedes con
arreglo á los particulares q. comprehendien-
do una carta Orden teniendo presente los Ins-